



MODALIDADES DE PAGO DE MATRÍCULA

- Los alumnos podrán efectuar el pago de la **matrícula ordinaria** eligiendo una de las siguientes modalidades:
 - **En un solo pago**, mediante recibo bancario, que deberá abonar en cualquier sucursal del Banco Santander en el plazo de 10 días desde la formalización de su matrícula presentando el impreso de la misma.
 - **En dos plazos**: el primero mediante recibo bancario, que deberá abonar en cualquier sucursal del Banco Santander en el plazo de 10 días desde la formalización de su matrícula presentando el impreso de la misma, y el segundo en diciembre por domiciliación bancaria*.
 - **En cuatro plazos**: el primero mediante recibo bancario, que deberá abonar en cualquier sucursal del Banco Santander en el plazo de 10 días desde la formalización de su matrícula presentando el impreso de la misma, y los restantes en diciembre, marzo y junio por domiciliación bancaria*. Una vez sea aprobado el Decreto de Precios Públicos para **el curso 2014-15** podrán establecerse otros plazos complementarios.
- Si el estudiante ha incluido la **deducción de Becario MEC** (Beca del Ministerio de Educación) en su matrícula deberá tener en cuenta que esta deducción no cubre las tasas de secretaría **y** los créditos matriculados en 2ª y sucesivas matrículas.
- Aquellos estudiantes que reciban comunicación de **denegación de la solicitud de beca o ayudas** deberán abonar la matrícula en un único plazo o, en dos plazos (marzo y junio) previa solicitud en la Secretaría del centro.
- En la **ampliación de matrícula** la modalidad de pago será obligatoriamente la de pago único y el abono correspondiente se hará efectivo en el plazo de 10 días, mediante recibo bancario que deberá abonar en cualquier sucursal del Banco Santander presentando el impreso de matrícula.
- Cualquier **impago** de alguno de estos plazos implicará el **bloqueo** (cierre) de su expediente. En el caso de querer continuar matriculado en el presente curso académico, habrá de realizar una nueva solicitud de matrícula en el centro, que en el supuesto de ser estimada, implicará además del precio pendiente de pago por servicios académicos, el abono de la tasa por apertura de expediente.